



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA20-4
12 de febrero de 2020

“Por el cual se ordena el cierre de contadores de reparto por compensación para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo 6º dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

Que, mediante Acuerdo PSAA06-3748 del 6 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Juzgados 02, 04 y 05 Penales del Circuito de Neiva, asumirían, de manera exclusiva, el conocimiento de los asuntos de competencia de Ley 600 de 2000.

Que, mediante Acuerdo PSAA09-6275 del 7 de octubre de 2009, el Consejo Superior de la Judicatura, incorporó, a partir del 13 de octubre de 2009, el Juzgado 04 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiendo que los procesos de competencia de Ley 600 de 2000 que conocía el juzgado incorporado, se redistribuyeran en los Juzgados 02 y 05 del Circuito de Neiva.

Que, mediante Acuerdo PSAA11-8045 del 28 de marzo de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura incorporó, a partir del 1º de abril de 2011, el Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiéndose que el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva continuaría conociendo de los procesos de Ley 600 de 2000 que tuviera y, adicionalmente, que recibiera los procesos de Ley 600 de 2000 del juzgado convertido.

Que, mediante Acuerdo CSJHA14-141 del 4 de agosto de 2014, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, incorporó, a partir del 1º de octubre de 2014, el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiendo que dicho juzgado continuaría conociendo de los procesos de Ley 600 de 2000 que tenía en esa época y los que llegaran por reparto.

Así mismo, en el párrafo 2 del artículo Primero del citado Acuerdo CSJHA14-141 de 2014, se estableció que el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva recibiría por reparto un porcentaje equivalente al 40% de los procesos que ingresaran para tramitar por Ley 904 de 2004, frente a sus homólogos, es decir, que por cada cinco procesos que recibieran por reparto los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Penal del Circuito de Neiva, el Juzgado 05 Penal del Circuito recibiría dos procesos.

Que, mediante Acuerdo CSJHUA19-15 del 1 de marzo de 2019 este Consejo Seccional dispuso aumentar el porcentaje de reparto de procesos de Ley 906 de 2004 para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva del 40% al 80% frente a sus homólogos, a partir del 7 de marzo de 2019.

Que, mediante oficio No.0302 del 24 de enero de 2020, la doctora Olga Lucía Becerra Dorado, titular del Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva, informa sobre el desproporcionado reparto de procesos penales a ese despacho durante el año 2019.

Que, según información obtenida por el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO20-217 del 21 de enero de 2020, aclarada mediante oficio del 6 de febrero de 2020, la carga asignada al Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva es mayor que sus homólogos debido a que en el sistema los contadores de reparto reflejan deudas que se están asignando a dicho juzgado por compensación, lo cual hace que el reparto a ese juzgado sea superior a los demás para terminar de compensar los procesos consignados como deudas de repartos anteriores.

Que, teniendo en cuenta la situación antes expuesta, esta Corporación considera necesario ordenar al Área de Soporte Tecnológico para que cierren los contadores de reparto por compensación del Juzgado 05 Penal del Circuito a partir del 15 de marzo de 2020, con el fin de que dicho conteo se inicie de cero (0,00) y se genere el reparto al mencionado juzgado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJHUA19-15 del 1 de marzo de 2019.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ordenar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que cierren los contadores de reparto por compensación del Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva, a partir del 15 de marzo de 2020, con el fin de que dicho conteo se inicie de cero (0,00) y se genere el reparto al mencionado juzgado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJHUA19-15 del 1 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Juzgado Penales del Circuito de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA20-4 "Por el cual se ordena el cierre de contadores de reparto por compensación para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva"

ERS/DPR